



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : Deja Sin efecto decreto Alcaldicio que
Otorga compensación horaria de

Monte Patria, 12 de Diciembre 2014

VISTOS:

D.F.L. N°1 - 19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile, D.F.L. N°1 - 3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el artículo (25° inc. Segundo o inc. Tercero) del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo, el Artículo 11° de la Resolución N°520 DE 1996 del Señor Contralor General de la República.

CONSIDERANDO : Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11 Diciembre de 2013, donde aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2014, Decreto Alcaldicio N° 12.220, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en el cual establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **Juan Carlos Castillo Boilet**.

DECRETO ALCALDICIO N° 13290 /

1. **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 13151 de fecha el 10 de Diciembre 2014, que otorgo Compensación Horaria, al Señor **JAIME CASTILLO BOILET** Cédula de Identidad N° 08.996.619-1, Encargado del Área de Cultura Deporte y Acción de Socioeducativa del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

WGZ/NAM/mpo.



ALCALDE
MONTE PATRIA

(5)

